



*Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación*

YERBA BUENA,

07 DIC 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 805

VISTO: El Expte. N° 15.305-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, comunica que hará uso de sus Vacaciones Anuales Ordinarias a partir del 03/01/21 hasta el 14/01/21, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Eduardo Ramón Poliche Gálvez, D.N.I. N° 17.074.270, cumple la función de Sub-Secretario de Gobierno, reviste como Personal Fuera de Escala; que solicita 12 (doce) días corridos de Vacaciones Anuales Ordinarias y que no se cuenta con normativa alguna que regule el uso de las mismas para dicho personal;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 03 indica que el Sr. Sub-Secretario de Gobierno pertenece al personal fuera de escala, no contando con normativa referente a vacaciones ordinarias ya que, conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 5473, tanto los Secretarios como Sub-Secretarios quedan exceptuados de dicha norma; por lo que en consecuencia, al no existir norma expresa que regule dicha situación, entiende que la presente reviste el carácter de una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia y corresponde al Dpto. Ejecutivo Municipal resolver en definitiva la autorización de uso de la licencia por parte del Sr. Sub-Secretario;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 04 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que haga lugar a lo solicitado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno a fs. 1;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Sr. Eduardo Ramón Poliche Gálvez, D.N.I. N° 17.074.270, Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, a partir del 03/01/21 y hasta el 14/01/21, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Lic. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Memm.-

Pablo Emilio Macchiarola
Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA